

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría. — Sección de Beneficencia

Se anuncia subasta para la contratación del suministro de carbón a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1956 a 30 de junio de 1957, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Diputación (Velázquez, 89), pudiendo examinarse el mismo en días laborables, y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 1.300.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto de Gastos, comprometiéndose la Corporación a establecer el crédito oportuno en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en un 5 por 100, reintegrándose con timbre provincial de cuantía equivalente, acompañando a las mismas la documentación exigida y el resguardo acreditativo de haber constituido una garantía provisional de 36.000 pesetas, cantidad equivalente al 3 por 100 sobre 1.000.000, y el 2 por 100 sobre las 300.000 restantes.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana.

Las proposiciones, juntamente con la totalidad de los documentos exigidos en el pliego, a excepción del resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, que se presentará al mismo tiempo y por separado, se incluirán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y se entregarán en la Sección de Beneficencia de la Corporación.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no formule proposición, la formule nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro constituirá la garantía definitiva correspondiente al importe de la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, de acuerdo con las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa-Palacio de la Corporación, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana.

Los licitadores podrán presentarse por sí o representados por otra persona, en cuyo caso deberán acompañar poder bastante por el señor Secretario general de la Corporación.

Modelo de proposición

(deberá extenderse la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1956 y el 30 de junio de 1957»).

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar, por subasta, el suministro de carbón a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1956 y el 30 de junio de 1957, se comprometo a realizar el suministro con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura, extendida conforme a los precios tipo señalados en el citado pliego, una bonificación del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma.)

Madrid, 12 de junio de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—30.231)

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Cerceda, con el tipo de 492.961,19 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Coope-

ración y Coordinación Provincial, sita en Castelló, 93-95.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 304-A del vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 12.324,02 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de clase sexta y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo.

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de junio de 1956.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—30.229)

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de El Boalo, con el tipo de 253.104,11 pe-

setas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, sita en Castelló, 93-95.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 332-A del vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 6.327,60 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de clase sexta y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo.

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de junio de 1956.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—30.226)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de 1.565 uniformes azules, de distintas categorías, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 1.612.050 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 35.710,85 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo III, artículo 1.º, concepto 14, partida 75, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.232)

Jefatura Agronómica de Madrid

CIRCULAR A LOS VIVERISTAS DE LA PROVINCIA

Por la presente se recuerda a todos los propietarios de instalaciones y explotaciones de viveros de plantas la obligación que tienen, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 1947, del Ministerio de Agricultura,

en su artículo séptimo, de presentar su declaración anual por triplicado.

El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial arriba citada.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—3.017)

Ministerio de Agricultura

Servicio de Concentración Parcelaria

COMISION LOCAL DE MORALEJA DE ENMEDIO (MADRID)

AVISO (1)

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Moraleja de Enmedio (Madrid) que el Servicio de Concentración Parcelaria, introduciendo en el anteproyecto las modificaciones que como consecuencia de la encuesta del mismo se han considerado necesarias, ha redactado el Proyecto definitivo de la concentración, aprobándolo con fecha 8 del presente mes.

La Comisión Local, en sesión celebrada el pasado día 9, acordó la publicación del mismo durante treinta días, contados desde la última inserción del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiéndose remitido al Ayuntamiento de Moraleja, para su exposición al público, todos los documentos que integran dicho Proyecto.

El Proyecto aprobado por el Servicio de Concentración Parcelaria podrá ser impugnado ante la Comisión de Central de Concentración Parcelaria, si no se ajustase a las bases de la concentración o si se infringieran las formalidades prescritas para la redacción y publicación del mismo.

Los recursos habrán de presentarse ante el Servicio y dentro del plazo de quince días, contados desde que terminare el plazo de publicación del proyecto.

Guadalajara, 11 de junio de 1956.— El Vicepresidente, P. Sánchez de Miguel.

(G. C.—2.984) (O.—30.219)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 22 de julio de 1950, con los números 769.960 de entrada y 115.887 de registro, correspondiente al depósito de 26.032,10 pesetas, a la disposición del señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, y constituido por don José María González del Valle y Herrero, como Consejero Secretario de Hidroeléctrica del Cantábrico (S. A.), para garantía de la ejecución del contrato de adquisición de la línea de alimentación y tomas para las grúas eléctricas del 2.º espigón del puerto del Musel,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de marzo de 1956.— El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—5.318)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el juicio ejecutivo seguido por don Manuel San Román González, contra don Juan Antonio Gómez Carrero, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, cinco lienzos: uno del siglo XV, dos del siglo XVI, otro del XVII y otro del XIX, original el del siglo XVI de Juan de Valdés Leal, lienzos al óleo, que se reseñan en el dictamen del perito tasador, que estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda. El tipo de esta subasta es el de cuarenta y cinco mil pesetas, importe de la tasación de dichos lienzos; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día veintisiete de julio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los lienzos embargados es don Juan García Mendoza, domiciliado en la calle de Victor Pradera, número veintitrés, primero izquierda.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., firmado: Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—5.326)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos incidentales a instancia del excelentísimo señor don Luis Jesús Fernández de Córdoba y Salabert, Duque de Medinaceli, con don José Carballido Pernas, doña Aurea Fernández Cid y don Avelino Sánchez Fernández, viuda e hijo y herederos de don Julio Sánchez Rodríguez, y a las demás personas que, en concepto de causahabientes del don Julio Sánchez, se crean con derecho a la sucesión del mismo, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.— El señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia número tres, de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites de los incidentes, a instancia del excelentísimo señor don Luis Jesús Fernández de Córdoba y Salabert, Duque de Medinaceli, mayor de edad, casado, propietario, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Joaquín Reixa y defendido por el Abogado don Francisco Ortiz contra don José Carballido Pernas, mayor de edad, del comercio; doña Aurea Fernández Cid, cuyas demás circunstancias no constan; don Avelino Sánchez Fernández, mayor de edad, soltero, mecánico, y vecino de Santo Tomé, representado en concepto de pobre por el Procurador don José Armijo y defendido por el Abogado don Antonio López Martínez, aquella como

viuda y éste como hijo y herederos de don Julio Sánchez Rodríguez; y las demás personas que, en concepto de causahabientes del don Julio Sánchez, se crean con derecho a la sucesión del mismo, éstas y los dos primeros declarados en rebeldía, mediante su comparecencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada en los presentes autos por el excelentísimo señor don Luis Jesús Fernández de Córdoba y Salabert, contra don José Carballido Pernas, doña Aurea Fernández Cid y don Avelino Sánchez Fernández, viuda la primera e hijo el último, respectivamente, de don Julio Sánchez Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento concertado entre la parte actora y el señor Carballido Pernas, por supuesto traspaso respecto a la tienda izquierda de la casa número treinta y nueve de la calle de Ferraz, de esta capital, debo de absolver y absuelvo a dichos demandados de la demanda en su contra promovida, condenándose al actor, por ser preceptivo, al pago de las costas originadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados en tal situación se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Miguel Pinillos. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a don José Carballido Pernas, doña Aurea Fernández Cid, viuda y heredera de don Julio Sánchez Rodríguez, y a las demás personas que, en concepto de causahabientes del don Julio Sánchez, se crean con derecho a la sucesión del mismo, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.332)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en autos seguidos por don Rogelio Periquet Rufflanhas, contra don Francisco Alonso Aguilar, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, de un automóvil, marca «Borgaward», matrícula M.-118.170, con cuatro neumáticos a medio uso, que ha sido valorado en cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio actual, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidez de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, firmado: Jesús Carnicero.

(A.—5.321)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José de Mueñas Sánchez, en nombre de don Antonio González Jiménez, contra don Enrique Correira Fernández, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y precio en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a expresado demandado en dichos autos, y que se reseñan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Primer lote. — Una amasadora, con motor acoplado, eléctrico, de 1 1/2 HP; una batidora, con motor eléctrico de 1 1/2 HP, y un molador, que se acopla, para su funcionamiento, al motor de la batidora.

Segundo lote. — Los derechos de traspaso del local sito en esta capital, calle del Doctor Albiñana, número catorce, destinado a la explotación de venta de bollos y ensaimadas.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, comprendiendo el primero la maquinaria y el segundo los derechos de traspaso.

Que servirá de tipo de subasta, en cuanto al primer lote, la suma de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas, y para el segundo la de veinticinco mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la maquinaria se encuentra depositada en el local a que se refiere el segundo lote de subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, firmado: José María López-Orozco. — El Juez de primera instancia, firmado: Juan Herrera.

(A.—5.323)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro, en nombre de la entidad «Caja Previsora de Crédito «La Cibeles» (S. A.), contra don Francisco García Soriano y don Roque Muñoz Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada, siguiente:

Finca en Yecla. — Casa en dicha ciudad, calle de Blas Ibáñez, número dieciocho, hoy veinte, compuesta de planta baja y altos, en la superficie de ciento seis metros cuadrados, a lindes: derecha, entrando, casa de Agustín Marco, izquierda, de la Capellanía de José Ibáñez, y espalda, don José Ibáñez.

Para cuyo remate se ha señalado el

día primero de agosto próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y en la de igual clase de Yecla, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de veintisiete mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que sean inferior a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Yecla.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, firmado: José María López-Orozco. — El Juez de primera instancia, firmado: Juan Herrera.

(A.—5.327)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Juan Barrachina Gasulla, contra don Fernando López Cabrera, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de mil setecientos treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos, que se reseñan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Dos aparadores de un cuerpo, sin lunas.

Una mesa redonda, camilla.

Seis sillas tapizadas en color oscuro.

Un aparato de radio de cinco lámparas; y

Una lámpara de cuatro brazos, de metal.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

*Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—5.324)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos ejecutivos a que después se hará mención, en los cuales se ha dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes; de una, como demandante, don Antonio Más-Guindal Calderer, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Aguilar y defendido por el Letrado don Alfonso Aguilar Galiana; y de otra, en concepto de demandada, la entidad «Molinos Films», que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha siete de los corrientes, a instancia de don Antonio Más-Guindal Calderer, contra «Molinos Films», hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a esta entidad, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de treinta mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago; los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que por la parte actora se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal de «Molinos Films» expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—5.319)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes muebles y ropas usados, que han sido tasados en doscientas pesetas, y se encuentran depositados en poder de don Venancio Sánchez García, domiciliado en General Sanjurjo, treinta y cuatro, portería, como procedentes del abintestado de doña Blasa Aldasoro Bastarrica, que se tramita en este Juzgado, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once de su mañana, bajo el tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Laguna Serrano.

(G. C.—3.042)

(C.—12.559)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Melchor Torres Vega, representado por el Procurador don Pedro Medina, contra don Joaquín Pumariño García, sobre reclamación de

cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de los bienes embargados al deudor señor Pumariño, consistentes en: Un comedor, compuesto de mesa rectangular para doce cubiertos, un aparador, trinchero, dos sillones, seis sillas y una vitrina; un reloj de pared; una lámpara de cristal de roca, y un cuadro de metal repujado, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado—General Castaños, uno, segundo—el día cuatro de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de nueve mil seiscientas setenta y cinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, con domicilio en Antonio Acuña, nueve, quinto derecha.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.325)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la Compañía «Almacenes Rodríguez» (S. A.), contra la Compañía «Manufacturas de Hierro y Metales» (S. A.), sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual, a las doce de su mañana, y por el tipo de diecinueve mil cien pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados a la entidad demandada, que son los siguientes:

Un fichero metálico con cuatro cajones. Una mesa metálica de 2,50 por 0,70, aproximadamente, con tres cajones laterales y uno central. Otra más pequeña, con dos cajones. Dos sillones de tubo, tapizados en plástico color verde. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 80 Lexicon, número 351.417. Un archivador de madera con persiana, de 1,80 de alto por 0,50 de ancho. Otro, también de madera con cuatro cajones, de 1,30, aproximadamente, de alto. Tres sillones de chapa tapizados en su asiento y respaldo de plástico color rojo. Una mesa de despacho, de madera corriente, con tres cajones en su lado derecho y uno en el centro, tamaño mediano. Otra mayor, con un cajón central y dos a ambos lados. Un sillón de madera curvada y dos sillas, haciendo juego. Un sillón como el anterior y otras dos sillas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del citado tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Higinio Sanz Flores, que tiene su domicilio en la calle de Los Madrazo, número veinticuatro.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.333)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia del número veinticuatro, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en mérito a lo acordado por providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre y representación de doña Rafaela Mesa Zorrilla, se hace saber al demandado don Miguel García Llamas, esposo de la actora, y en ignorado paradero, que por dicha resolución se ha admitido a trámite demanda de litis expensas, y se le emplaza por medio del presente para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.331)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramita procedimiento sobre extravío de valores, el cual se sustancia por las reglas establecidas para los incidentes, promovido por el Banco de Bilbao (S. A.), representado por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, con el señor Abogado del Estado, en el cual, por providencia del día de hoy, y en virtud de lo prevenido en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, por medio del presente, se acuerda hacer pública la incoación de tal procedimiento, y se llama a los tenedores de los siguientes títulos: Cuatro décimos, fracciones 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a, serie 6.^a, del sorteo de la Lotería Nacional de 22 de diciembre de 1955, del núm. 23.640. Un décimo, fracción 1.^a, serie 1.^a, de igual sorteo, del número 38.417. Un décimo, fracción 7.^a, serie 8.^a, de igual sorteo, del número 49.470. Y tres décimos, fracción 3.^a, 4.^a y 5.^a, serie 7.^a, de dicho sorteo, del número 5.718. Para que en el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, si vieren convenirles.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.328)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número doscientos cincuenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, como apoderado de «La Viña» (Sociedad Filantrópica de Socorros Mutuos), contra don Juan Maroto González, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil trescientas pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes, propiedad de la parte demandada, y éstos son los siguientes:

Una báscula «Toledo», núm. 4669. P. 321779, de tres kilos de fuerza.

Un molino eléctrico para café, con su motor núm. 20-195, de fuerza medio caballo, núm. 14-20.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en

la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día dos de julio próximo, y hora de las diez de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado don Juan Maroto González, calle del Buen Suceso, número veinte, tienda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a trece de junio de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.322)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del municipal número once, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña María Isabel Osorio de Moscoso y López, contra otros e ignorados herederos de doña Concepción de Lora Ibáñez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dos de junio mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, bajo la dirección del Letrado don Gregorio Peces Barba, en nombre y representación de doña María Isabel Osorio de Moscoso y López, Condesa de Cardona, contra don Angel Benavides Carrascal, su esposa doña María Teresa Tores Villa e hijos menores, representados y defendidos por el Letrado don Salvador Monmeneu Ferrer, y contra los ignorados herederos de doña Concepción de Lora Ibáñez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, éstos últimos en estado de rebeldía; y...

Fallo

Que declarando, como declaro, resuelto el contrato de inquilinato suscrito en treinta de enero de mil novecientos cincuenta, por doña Concepción de Lora Ibáñez, como arrendataria, y doña María Isabel Osorio de Moscoso y López, como arrendadora, referente al piso quinto derecha de la casa número veintisiete de la calle de Lope de Rueda, de esta capital, debo condenar y condeno a don Angel Benavides Carrascal, por sí y como representante legal de su esposa doña María Teresa Tores Villa, y sus hijos menores María Teresa y Angel Luis Benavides Torres, como ocupantes del citado piso, a que lo desalojen, poniéndolo a disposición de la demandante; apercibiéndoles de lanzamiento si en el término de seis meses no lo verifican. Se absuelve a los ignorados herederos de doña Concepción de Lora Ibáñez, y con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sánchez Camargo. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Expidiéndose el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.330)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición número trescientos setenta y uno, de mil novecientos cincuenta y seis, sobre resolución de contrato del piso segundo izquierda de la casa número quince, antes diecisiete, de la calle de San Dimas, de esta capital, instado por don Francisco Pardo Esteban, don Manuel Pardo Esteban y don José Luis Parrondo Pardo, representados por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra doña Angela Lozado Maqueda y otros, se cita y emplaza a los desconocidos herederos de doña Carmen Díaz Cuenca y a todos los ocupantes o que se crean con derecho a advenir continuadores en el arrendamiento del indicado piso izquierda, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que así conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.329)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Manuel González Gutiérrez, de veintiséis años, estado casado, natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Juana, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 19 de junio del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 56, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.032)

Por el presente se cita a Luis López López, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 26 de junio del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 217, de 1954, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.031)

Por el presente se cita a Máximo López Macías, de treinta y nueve años, natural de San Esteban de Gazmar, vecino de Madrid, domiciliado en Amparo, 7, hijo de Gaspar y de Emilia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 26 de junio del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 383, de 1954, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.028)

GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

En los sorteos verificados el día 13 de los corrientes ante el Notario de esta capital don Luis Rincón y Lazcano, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Obligaciones Hipotecarias.—Emisión 1923

131 a 140	8.971 a 8.980
231 a 240	9.671 a 9.680
951 a 960	9.757 a 9.760
1.111 a 1.120	9.771 a —
1.258 a 1.260	9.781 a 9.790
1.301 a 1.310	10.021 a 10.030
1.471 a 1.480	10.461 a 10.470
1.521 a 1.530	11.241 a 11.250
1.581 a 1.590	11.641 a 11.650
1.651 a 1.660	12.341 a 12.350
1.761 a 1.770	12.401 a 12.410
2.121 a 2.130	12.431 a 12.440
2.591 a 2.600	12.791 a 12.800
3.401 a 3.410	13.501 a 13.510
3.691 a 3.700	13.571 a 13.580
4.191 a 4.200	13.711 a 13.720
4.381 a 4.390	14.021 a 14.030
4.521 a 4.530	14.331 a 14.340
4.841 a 4.850	14.451 a 14.460
4.951 a 4.960	14.661 a 14.670
5.021 a 5.030	15.081 a 15.090
5.301 a 5.310	15.201 a 15.210
5.331 a 5.340	15.361 a 15.370
5.491 a 5.500	15.591 a 15.600
5.511 a 5.520	15.601 a 15.610
5.581 a 5.590	15.941 a 15.950
5.611 a 5.620	16.191 a 16.200
5.711 a 5.720	16.211 a 16.220
5.941 a 5.950	16.631 a 16.640
5.951 a 5.960	16.971 a 16.980
6.151 a 6.160	17.251 a 17.260
6.361 a 6.370	17.311 a 17.320
6.371 a 6.380	17.421 a 17.430
6.611 a 6.620	17.481 a 17.490
6.791 a 6.800	17.861 a 17.870
6.801 a 6.810	18.071 a 18.080
6.811 a 6.820	18.201 a 18.210
7.211 a 7.220	18.721 a 18.730
7.341 a 7.350	18.751 a 18.760
7.518 a 7.520	19.551 a 19.560
7.821 a 7.830	19.581 a 19.590
7.891 a 7.900	19.721 a 19.730
8.061 a 8.070	19.881 a 19.890
8.191 a 8.200	19.971 a 19.980
8.571 a 8.580	

Obligaciones Simples.—Emisión 1934

361 a 370	4.231 a 4.240
401 a 410	4.241 a 4.250
501 a 510	5.771 a 5.780
531 a 540	6.081 a 6.090
601 a 610	6.131 a 6.140
671 a 680	6.461 a 6.470
981 a 990	6.751 a 6.760
1.181 a 1.190	6.971 a 6.980
1.281 a 1.290	6.991 a 7.000
1.701 a 1.710	7.001 a 7.010
2.171 a 2.180	7.161 a 7.170
2.401 a 2.410	7.361 a 7.370
2.451 a 2.460	7.681 a 7.690
2.551 a 2.560	7.811 a 7.820
2.631 a 2.640	8.061 a 8.070
2.711 a 2.720	8.141 a 8.150
2.791 a 2.800	8.211 a 8.220
2.861 a 2.870	8.421 a 8.430
2.871 a 2.880	8.471 a 8.480
2.991 a 3.000	8.541 a 8.550
3.001 a 3.010	8.851 a 8.860
3.301 a 3.310	9.491 a 9.500
3.321 a 3.330	9.511 a 9.520
3.741 a 3.750	9.611 a 9.620
3.941 a 3.950	

El reembolso de dichas Obligaciones se efectuará desde el 1.º de octubre próximo, coincidiendo con el pago de los cupones números 67 y 45, respectivamente, que vencen en dicha fecha.

Madrid, 14 de junio de 1956.—El Consejo de Administración.

(A.—5.307)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02